

Yo el Rey por mandado de su magestad el Rey  
nuestro señor el Rey de España y de las Indias  
en virtud de los autos que en esta parte  
de la causa de los señores de la villa de  
Burgos se han seguido y en virtud de lo que  
en ellos se contiene mandamos que el  
señor de la villa de Burgos sea obligado a  
pagar a los señores de la villa de Burgos  
los derechos que les corresponden segun  
lo contenido en los dichos autos y a  
cumplir con lo que en ellos se manda.

En esta villa de Burgos a diez e tres dias  
del mes de mayo de mill e quinientos e  
ochenta e tres años yo el Rey  
nuestro señor el Rey de España y de las Indias  
por mandado de su magestad el Rey de España  
y de las Indias en virtud de lo que en los  
dichos autos se contiene mandamos que el  
señor de la villa de Burgos sea obligado a  
pagar a los señores de la villa de Burgos  
los derechos que les corresponden segun  
lo contenido en los dichos autos y a  
cumplir con lo que en ellos se manda.

Yo el Rey por mandado de su magestad el Rey  
nuestro señor el Rey de España y de las Indias  
en virtud de los autos que en esta parte  
de la causa de los señores de la villa de  
Burgos se han seguido y en virtud de lo que  
en ellos se contiene mandamos que el  
señor de la villa de Burgos sea obligado a  
pagar a los señores de la villa de Burgos  
los derechos que les corresponden segun  
lo contenido en los dichos autos y a  
cumplir con lo que en ellos se manda.

Yo el Rey  
nuestro señor el Rey de España y de las Indias  
por mandado de su magestad el Rey de España  
y de las Indias en virtud de lo que en los  
dichos autos se contiene mandamos que el  
señor de la villa de Burgos sea obligado a  
pagar a los señores de la villa de Burgos  
los derechos que les corresponden segun  
lo contenido en los dichos autos y a  
cumplir con lo que en ellos se manda.

Yo el Rey  
nuestro señor el Rey de España y de las Indias  
por mandado de su magestad el Rey de España  
y de las Indias en virtud de lo que en los  
dichos autos se contiene mandamos que el  
señor de la villa de Burgos sea obligado a  
pagar a los señores de la villa de Burgos  
los derechos que les corresponden segun  
lo contenido en los dichos autos y a  
cumplir con lo que en ellos se manda.

